



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 2 de agosto del 2002
No. 25

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

TASAS de recargos para el mes de agosto de 2002.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 890-B1, 892-B1, 893-B1, 891-B1, 2588, 2591, 961-B1, 1397-A1, 2593, 1411-A1, 2590, 963-B1, 971-B1, 949-B1, 946-B1, 947-B1, 948-B1, 2706, 2505, 1383-A1, 945-B1, 1444-A1, 1440-A1, 2735, 1462-A1, 1439-A1 y 855-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2714, 2744, 2745, 2751, 2708, 2712 y 2805.

"2002. 600 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL REY POETA ACOLMIZTLI NEZAHUALCOYOTL"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

TASAS de recargos para el mes de agosto de 2002.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos." Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TASAS DE RECARGOS PARA EL MES DE AGOSTO DE 2002

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2002, y considerando que el cálculo previsto en este último precepto ha dado como resultado una tasa inferior a la establecida en el mismo, esta Secretaría da a conocer las siguientes tasas de recargos para el mes de agosto de 2002:

- I. 0.88% cuando se trate de autorización de pago a plazo, ya sea diferido o en parcialidades de las contribuciones y sus accesorios, y
- II. 1.32% en los casos de mora y de intereses a cargo del fisco federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 16 de julio de 2002.- El Presidente del Servicio de Administración Tributaria. **Rubén Aguirre Pangburn.**- Rúbrica.

(Publicadas en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 26 de julio de 2002).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-JXTAPALUCA
E D I C T O**

JUANA SOTO BERRIOS.

GABRIEL MAYA MALDONADO, en el expediente marcado con el número 582/2001, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por GABRIEL MAYA MALDONADO en contra de JUANA SOTO BERRIOS, demanda en contra de usted: "a) La disolución del vínculo matrimonial que los une; b) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; c) La guarda y custodia de los menores hijos de forma provisional y en su momento definitiva; d) Gastos y costos que se originen con motivo del presente juicio y hasta su total conclusión. Ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surtan efectos la última publicación y fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que lo represente se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Listas y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

890-B1.-26 junio, 8 julio y 2 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

RAFAEL RENTERIA RIVAS.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 454/2002, relativo al juicio ordinario civil de usucapición, promovido por RAFAEL SALAZAR VELASCO en contra de RAFAEL RENTERIA RIVAS, respecto de la fracción de terreno ubicado en Avenida Axayácatl, lote 88, manzana 138, de la Colonia San Miguel Xico, Primera Sección, en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.80 m con lote No. 89; al sureste: 28.90 m con lote No. 4 y 5; al suroeste: 17.90 m con lote No. 87; y al noroeste: 29.19 m con calle Axayácatl, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, expedidos en Chalco, Estado de México, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica.

892-B1.-26 junio, 8 julio y 2 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

CRISTINA ORTEGA FERIA.

Por este conducto se le hace saber que ANDRES ROBERTO RODRIGUEZ DAZA, le demanda en el expediente número 353/2002, relativo al juicio ordinario civil la usucapición, respecto del lote de terreno número veintinueve, manzana sesenta y cuatro, Colonia José Vicente Villada de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con calle; al sur: 10.00 m con lote 83; al oriente: 20.00 m con lote 30; al poniente: 20.00 m con lote 28, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, entregados a los veinte días del mes de junio del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enriquez.-Rúbrica.

893-B1.-26 junio, 8 julio y 2 agosto.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 321/2002.

DEMANDADO: JESUS MARTINEZ CHAVEZ.

DANIEL MARTINEZ SANCHEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición, respecto del lote de terreno ubicado en calle Oriente 4, lote 2, manzana 291, de la Colonia Reforma, Sección la Perla, de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 1; sur: 15.00 m con lote 3; al oriente: 8.00 m y colinda con calle Oriente 4; al poniente: 8.00 m y colinda con el lote 11, con una superficie total de 120.00 (ciento veinte metros cuadrados), ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

891-B1.-26 junio, 8 julio y 2 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

TERRENOS Y CASAS ECONOMICAS, S.A.

MARTINA MENDOZA MARTINEZ, por su propio derecho en el expediente número 293/2002, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 2, manzana 68, de la colonia Lotes, sección San Lorenzo, municipio de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.30 metros con lote 1-A, al sur: 14.30 metros lote 2-A, al oriente: 10.05 metros con la calle J. Jesús Rico y al poniente: 10.05 metros con resto de la manzana 68, y con una superficie total de 144.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes en que surta efectos la última publicación de este edicto, conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del término indicado se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales. Fijese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en otro periódico de circulación en esta población, en la inteligencia de que este último deberá satisfacer como requisitos "Edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio", se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

2588.-11, 23 julio y 2 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: A LA SEÑORA ALICIA CONTRERAS ALMANZA.

En los autos del expediente número 544/02, relativo al juicio escrito de divorcio necesario promovido por SALVADOR FRANCISCO RIVERO BERNAL en contra de ALICIA CONTRERAS ALMANZA, por medio de edictos emplácese a la demandada a quien se le reclama: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por la causal número XVIII, que nos establece el artículo 253, del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos para dar contestación a la demanda formulada en su contra, apercibida que de no comparecer dentro del término concedido se seguirá el juicio en su rebeldía haciendo las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal de la materia, se dejan a su disposición en la Secretaría correspondiente del Juzgado las copias simples de traslado. Toluca, México, cinco de julio del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

2591.-11, 23 julio y 2 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A.

JOSE LUIS NUÑEZ ESPINOSA, por su propio derecho, en el expediente número 124/2002-2 que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión respecto del lote de terreno número 27, manzana 25, de la fracción derecha de la calle Plazuela Seis, de calle Plaza Miravalle, de la Colonia Plazas de Aragón de esta Ciudad, que mide y colinda: al norte: 16.00 metros con lote 26 y Plazuela Cinco de Avenida Plazas de Aragón; al sur: 16.00 metros con lote 27 de fracción izquierda; al oriente: 08.00 metros con Plazuela Seis de calle Plaza Miravalle; al poniente: 08.00 metros con lote 52, con una superficie total de: 128.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

961-B1.-10, 23 julio y 2 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 804/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en este Juzgado por GABRIEL GALICIA, en contra de RAFAEL URBINA GARDUÑO Y SILVIANA ORDAZ MOYA, se han señalado las once horas del día dieciséis de agosto de dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en este Juicio, consistente en el departamento 201, ubicado en el edificio 61, manzana S10, entrada A, de la Unidad Consorcio Cuautitlán Izcalli, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, convocándose a postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descrito, siendo postura legal las dos terceras partes del precio señalado por el perito tercero designado en autos y que lo es la cantidad de CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N., con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, o cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquellas dadas de contado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, sin que medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Se expiden a los cinco días del mes de julio de dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lidia S. Vázquez Saldaña.-Rúbrica.

1397-A1.-10, 30 julio y 2 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 340/2002-2.
CARLOS MONDRAGON ORDONEZ.

MARIA DE LOURDES MIRANDA GONZALEZ, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión; respecto de una fracción del lote de terreno número tres, de la manzana tres, colonia Lomas de San Esteban, perteneciente a el municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.50 metros y colinda con lote tres, al sur: 32.40 metros y colinda con lote dos, al oriente: 10.00 metros y colinda con lote diecisiete, al poniente: 10.00 metros y colinda con Avenida San Esteban, con una superficie aproximada de 344.50 metros cuadrados. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndosele para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones pues de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por lista y boletín judicial de conformidad con los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad. Texcoco, México, junio veintiocho del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

2593.-11, 23 julio y 2 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A NOTIFICAR:
JOSE RODRIGUEZ TAFOYA.

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 25/02, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, PROMOVIDO POR ROSALBA DIAZ TORRES, EN CONTRA DE JOSE RODRIGUEZ TAFOYA; LA JUEZA SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, DICTO UN AUTO DEL QUE SE DESPRENDE EL SIGUIENTE EDICTO:

AUTO.- NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.- "Se tiene por presentado a ROSALBA DIAZ TORRES, con su escrito de cuenta, visto su contenido con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado JOSE RODRIGUEZ TAFOYA, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación en la población donde se haga la citación, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento. Si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las anotaciones por lista y Boletín. Notifíquese.-Así lo acordó y firma la Jueza Séptimo de lo Civil, LICENCIADA ARMIDA RAMIREZ DUEÑAS, que actúa con Secretario de Acuerdos.-Doy fe".

PRESTACIONES.... "A).- La declaración de propiedad por usucapión del terreno marcado con el lote número doce, manzana seis, de la supermanzana cinco, del Fraccionamiento Izcalli Chamapa, del Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.- B).- La cancelación de la inscripción del terreno a nombre del demandado y que tengo en posesión. C).- Como consecuencia de las prestaciones reclamadas, la Titulación en mi favor de la fracción del predio y por ende se inscriba a mi nombre en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuyos antecedentes registrales son: partida quinientos cuatro, del volumen doscientos sesenta y tres, libro primero, sección primera; de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y cinco, del Registro Público de la Propiedad respectivo.- Se expide en Naucalpan de Juárez, México, al primer día del mes de junio de dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

1411-A1.-11, 23 julio y 2 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: JUAN CARLOS DAVILA DELGADO.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 398/02, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por MARIA DEL ROCIO MEDINA ROSAS, en contra de JUAN CARLOS DAVILA DELGADO, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario por la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil en el Estado de México, B).- La pérdida de la patria potestad y la custodia definitiva de nuestro menor hijo, C).- La terminación de la sociedad conyugal, régimen por el cual se celebrou nuestro matrimonio, D).- El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio para el caso de que exista oposición de la demanda. Metepec, México, cuatro de julio del año dos mil dos.- A sus autos el escrito de cuenta presentado por MA. DEL ROCIO MEDINA ROSAS, visto su contenido y el estado que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por auto de fecha tres de junio del año en curso, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual del señor JUAN CARLOS DAVILA DELGADO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado JUAN CARLOS DAVILA DELGADO, por medio de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación de este distrito judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este Juzgado, fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndosele que de no comparecer por sí, o apoderado se seguirá el juicio en rebeldía, además que deberá señalar domicilio dentro de la circunscripción de este Juzgado que lo es Metepec, para oír y recibir notificaciones de carácter personal y en caso de no hacerlo, las posteriores se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse a la parte actora los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.

Para su publicación tres veces de ocho en ocho días en el periódico, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca con residencia en Metepec, México, a los ocho días del mes de julio del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Antonio García Colón.-Rúbrica.

2590.-11, 23 julio y 2 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 414/2001, RELATIVO AL JUICIO PLENARIA DE POSESION respecto del predio "EPETATAL" UBICADO EN TERMINOS DE LA RANCHERIA DENOMINADA TOCUILA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, MEXICO, QUE MIDE Y LINDA AL NORTE (1) 25.65 METROS CON MARTHA N., NORTE (2) 20.00 METROS CON MARGARITO AGUIRRE, AL SUR 48.00 METROS CON VICENTE CORONA, AL ORIENTE (1) 15.00 METROS CON MARGARITO AGUIRRE, AL ORIENTE (2) 29.70 METROS CON CAMINO SIN NOMBRE, AL PONIENTE 44.00 METROS CON RUBEN ESCOBAR, CON SUPERFICIE DE 1,881.00 METROS CUADRADOS.

AUTO:- OTUMBA, MEXICO, VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-

Por recibido el escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, atento a las contestaciones de los oficios descritos en su ocuro, emplácese al demandado RODOLFO REYES RIVERA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará por tres veces, de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195.-Notifíquese.- Así lo resolvió el Ciudadano Licenciado Daniel Olivares Rodríguez, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia por Ministerio de Ley de este Distrito Judicial, que actúa con testigos de asistencia.-Doy fe.-C. Juez.-C. Secretario.- Al calce dos firmas legibles.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación.- Otumba, México, a dos de julio del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

963-B1.-10, 23 julio y 2 agosto.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 392/2001-2.

MODESTO MONROY SALAZAR.

Se hace del conocimiento que PAZ ESTRADA QUIROZ, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 392/2001, relativo al juicio ordinario civil (Usucapión) a MODESTO MONROY SALAZAR, de quien manifiesta bajo protesta de decir verdad desconoce el domicilio o paradero actual del mismo, respecto a la casa identificada como variante "B", de la calle de Morelos número 65--B, casa que esta construida sobre el lote de terreno diez, de la manzana trece, del Fraccionamiento "Izcalli Santa Clara I", del municipio de Ecatepec, Estado de México, inscrito bajo la partida 483, volumen 552, libro primero, sección primera, con una superficie total de 123.48 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m con calle Morelos; al sur: en dos tramos de 3.50 m cada uno con lote 75; al este: 17.22 m con lote 11 y 0.84 m con lote 75; al oeste: 18.06 m con lote 9, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: En fecha cinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, PAZ ESTRADA QUIROZ en calidad de compradora, celebró contrato

de compraventa con la señora CARMEN CASTILLO BRIONES en su calidad de vendedor, respecto del lote de terreno lote de terreno diez, de la manzana trece, del Fraccionamiento "Izcalli Santa Clara I", del municipio de Ecatepec, Estado de México, fijándose la cantidad de (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), poseyendo el inmueble materia de la compraventa a partir del mismo día. Se emplaza a MODESTO MONROY SALAZAR, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y fijese en la puerta del tribunal. Ecatepec de Morelos, veintiocho de junio del año dos mil dos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

971-B1.-11, 23 julio y 2 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. DAVID MENDEZ HERRERA, ADRIAN MENDEZ HERRERA, MARGARITA MENDEZ CORTES, LIDIA MENDEZ CORTES, ASUNCION MENDEZ HERRERA, TERESA HERRERA VILLEGAS Y ASUNCION MENDEZ VAZQUEZ.

En el expediente No. 279/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre otorgamiento y firma de escritura, promovido por RICARDO MERLOS ESCUTIA, en contra de DAVID MENDEZ HERRERA, ADRIAN MENDEZ HERRERA, MARGARITA MENDEZ CORTES, LIDIA MENDEZ CORTES, ASUNCION MENDEZ HERRERA, TERESA HERRERA VILLEGAS Y ASUNCION MENDEZ VAZQUEZ, demanda el otorgamiento y firma de escritura respecto de los lotes de terreno marcados con los números cuatro, cinco, seis, siete, ocho, diez y once, de la manzana setecientos sesenta y cinco, zona diez, ubicados en las esquinas que forman las calles de norte 13, Av. Ignacio Comonfort y Av. Alfredo del Mazo, en la Colonia Concepción del Municipio de Chalco, Estado de México. Por auto del dos de abril del dos mil uno, se admitió la demanda y el día veintiséis de junio, se dictó un proveído que a la letra dice: AUTO.- Chalco, México, a veintiséis de junio del año dos mil dos.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta; en atención al contenido de los informes rendidos por la autoridad municipal, así como por la Policía Judicial, en el sentido de que no fue posible localizar el domicilio actual de los demandados DAVID MENDEZ HERRERA, ADRIAN MENDEZ HERRERA, MARGARITA MENDEZ CORTES, LIDIA MENDEZ CORTES, ASUNCION MENDEZ HERRERA, TERESA HERRERA VILLEGAS Y ASUNCION MENDEZ VAZQUEZ, consecuentemente, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, empláceseles por edictos los que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación en este lugar, haciéndoles saber que deben de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Además, fijese en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de este auto, por todo el tiempo del emplazamiento. Se apercibe a los demandados que si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código en cita.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Juez de los autos que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en este lugar.- Expedido en Chalco, Estado de México, a los dos días del mes de julio del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

949-B1.-8, 22 julio y 2 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. HUMBERTO PATIÑO SALGADO.

RODOLFO Y JOSE MANUEL, ambos de apellidos MORENO VALDOVINOS, por su propio derecho, en el expediente número 312/2002, que se tramita en este Juzgado les demanda la prescripción positiva, respecto del lote de terreno número nueve, manzana doscientos once, colonia Aurora municipio de Nezahualcóyotl, México, el cual tiene una superficie de ciento cincuenta y tres metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: diecisiete metros con lote ocho, al sur: diecisiete metros con lote diez, al poniente: nueve metros con calle Flores Mexicanas, y al oriente: nueve metros con lote treinta y uno. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

946-B1.-8 julio, 2 y 14 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

AVIGAIL VILLALOBOS GOMEZ.

En el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con sede en Chimalhuacán, México, radicó juicio ordinario civil de cancelación de pensión alimenticia, bajo el expediente número 342/2002, promovido por FERNANDO GUILLÉN MOYA, en contra de usted, y toda vez que la demandada no vive en el domicilio indicado en autos y se desconoce su actual paradero en consecuencia por el artículo 194 del Código Procesal Civil, procédase al emplazamiento a la demandada por medio de edictos los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá comparecer dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese el presente edicto, por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, que se publica en la Ciudad de Toluca, México y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, dado a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Cárdenas Pérez.-Rúbrica.

947-B1.-8 julio, 2 y 14 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: SUCESION TESTAMENTARIA DE JESUS VALDEZ ZEPEDA, REPRESENTADA POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, JOSE LUIS VALDEZ CASTAÑEDA, LIC. ANTONIO MALUF GALLARDO, LIC. ROBERTO VALDEZ

CASTAÑEDA, FINANCIERA DEL NORTE, S.A. MARCIANO GIL GIL, "VALCAS INMUEBLES ARRENDAMIENTOS" S.A. Y BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.

EXPEDIENTE: 437/2002.

CLARA CORINA ALFARO CRUZ, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del inmueble ubicado en el edificio tetrafamiliar dúplex con entrada al poniente, departamento 3, lote de terreno número 6, de la manzana 17, super manzana 5, de la calle de Finalledo número 18, en el fraccionamiento Valle de Aragón, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.98 m con muro cubo escalera y en 5.76 m con muro medianero al departamento 1, al sur: 11.74 m con muro cabecera sur, al oriente: 6.80 m con muro colindancia conjunta constructiva de 2 centímetros libres, al poniente: 5.55 m con muro fachada y en un metro 25 centímetros con muro de cubo de escalera hacia arriba con loza del departamento 4 hacia abajo con loza cimentación; con una superficie de 60.36 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán por boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los dos días del mes de julio del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

948-B1.-8 julio, 2 y 14 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 309/2002, relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por ANDRES RAMIREZ LOPEZ, en contra de MARIA CENOBIA MORENO MORALES, en el que se dictó un auto que a la letra dice: A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese a la demandada MARIA CENOBIA MORENO MORALES, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial celebrado con la demandada. B).- La liquidación de la sociedad conyugal a la fecha, celebrada con la demandada MARIA CENOBIA MORENO MORALES. C).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre los menores de nombres VIANEY, ARIANA y ANDRES, de apellidos RAMIREZ MORENO. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Publicándose por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación en esta población, haciéndole saber al demandado mencionado, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los dieciocho días del mes de junio de dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

2706.-23 julio, 2 y 14 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente marcado con el número 436/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la LICENCIADA ROSA ILEANA CHAVELAS VALENCIA Y MARIA JULIETA GUZMAN BRUNET, en su carácter de Apoderadas Generales para Pleitos y Cobranzas de la Empresa CORPORACION PROMOTORA MEXICANA S.A. en contra de MARIA TERESA VALDEZ HERNANDEZ Y ALEJANDRO CARRILLO GARCIA. La Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA TERESA VALDEZ HERNANDEZ, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en este término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista, como lo dispone el artículo 195 del Código de procedimientos civiles. La actora reclama en Juicio las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de arrendamiento, que CORPORACION PROMOTORA MEXICANA S.A. tiene celebrado con la señora MARIA TERESA VALDEZ HERNANDEZ, respecto de la casa habitación ubicada en la calle de Arqueólogos número ciento veintiocho entrada "B", del Fraccionamiento Misiones de Santa Esperanza ubicado en el kilómetro 4.5., de la carretera Toluca-San Pedro Totoltepec, del Municipio de Toluca, México, por la falta del pago oportuno de las rentas correspondientes a veinte mensualidades, correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1999, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2000, enero, febrero, marzo y abril del 2001. Más las que se sigan venciendo hasta la total solución de este Juicio. Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 2343 fracción I, del Código Civil Vigente en el Estado y en la Cláusula Cuarta del Contrato de Arrendamiento Base de la Acción de este Juicio. B).- Como consecuencia de la rescisión del contrato de arrendamiento de referencia, reclamo la desocupación y entrega material de la casa habitación objeto del arrendamiento. C).- El pago de la pena convencional convenida en la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento que es base de la acción en este Juicio. D).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, así como para su fijación en la puerta del Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Toluca, México, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

2505.-5 julio, 2 y 14 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: INMOBILIARIA JACARANDAS, S.A.

RAFAEL SALINAS QUIROZ, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número 508/2001, relativo al juicio ordinario civil en contra de INMOBILIARIA JACARANDAS, SOCIEDAD ANONIMA, por auto de fecha veinticinco de junio del año en curso, se ordenó emplazar al demandado por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento de las siguientes prestaciones: A).- La legítima propiedad del inmueble identificado como lotes números 23, 24 y 25 de la manzana 1, ubicados en las

calles de Avenida Chiapas esquina con Antiguo camino de Atizapan del fraccionamiento Ampliación Jacarandas, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, por haber poseído por más de treinta y dos años. B).- La pérdida por parte de la demandada de todo derecho de propiedad y de garantía respecto del bien inmueble que se mencionó anteriormente, por la eficacia de la usucapción promovida. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, bajo las siguientes consideraciones de hecho: I.- Con fecha 31 de julio de 1969 la parte actora adquirió el bien inmueble descrito con anterioridad mediante la carta pedida número de folio 237 firmada por la vendedora de la parte demandada, planteándose los términos de pago correspondiente. II.- En el mismo día que se menciona en el hecho anterior en domicilio de la demandada se formalizó la adquisición del bien inmueble firmando el contrato preliminar de compraventa respecto del inmueble antes descrito y cuya superficie es de 540.38 metros cuadrados cuyas colindancias son: al norte: 30.96 metros con Avenida Chiapas, al sur: 22.50 metros con lote 26 manzana uno, al oriente: 20.00 metros con lote 22 manzana uno, al poniente: 21.74 metros con antiguo camino a Atizapán. III.- A partir de la firma del contrato preliminar de compraventa se entregó a la parte actora la posesión material y jurídica del inmueble materia del presente juicio, posesión que a la fecha ha sido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en calidad de propietario, poseyendo en forma conjunta los locales. IV.- Que la parte actora hace más de treinta y dos años que lleva a cabo la ejecución de actos y hechos posesorios, efectuando todos los pagos correspondientes al mantenimiento del inmueble materia del presente juicio.

Mandándose publicar el presente edicto, por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta entidad, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación para efecto de que produzca su contestación por sí, por apoderado y gestor que le pueda representar legalmente, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole del conocimiento de dicha demandada que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este tribunal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 185 y 195 del Código Procesal en cita, fijándose además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, al primer día del mes julio del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1383-A1.-8 julio, 2 y 14 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

C. ARACELI GUEVARA RUANO.

En el expediente número 219/2002, el C. FRANCISCO GOMEZ FIGUEROA, promueve juicio ordinario civil usucapción en contra de ARACELI GUEVARA RUANO demandando la usucapción del inmueble, el pago de los gastos y costas, admitiéndose la demanda por auto del dos de abril del año en curso, ordenándose por auto del cinco de junio del presente año, emplazar a ARACELI GUEVARA RUANO por medio de edictos al cual se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Y para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población. Se expiden los presentes el día diez de junio dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

945-B1.-8 julio, 2 y 14 agosto.

**JUZGADO 11° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA,
MEX.**

E D I C T O

Que en el expediente número 539/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SUAREZ RANGEL MARIA CATALINA en contra de CEBALLOS LOPEZ MARTIN, el juez del conocimiento señaló las doce horas del día diecinueve de agosto del dos mil dos, para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate, respecto del vehículo embargado y adscrito en autos, consistente en: Vehículo marca Chrysler (Dodge), tipo Stratus S.E. Sedan, con motor hecho en U.S.A., cuatro puertas transmisión standart, modelo 2000, número de serie IB3DJ46CIYN305501, color gris oxford, placas 421-LFT del Distrito Federal, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), precio en que fue valuado el bien mueble, por los peritos designados por las partes, se convocan postores por medio de edictos que deberán publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el diario de mayor circulación, así como de la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de tres días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate no menos de siete días, sirviendo como base del remate la cantidad de CIENTO DIEZ MIL PESOS, en que fue valuado el boquilla por los peritos designados por las partes, se expide el presente el presente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1444-A1.-31 julio, 1 y 2 agosto.

**JUZGADO 2° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 902/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALFONSO FARRERA GONZALEZ en contra de ROBERTO GARCIA GALVAN, el juez del conocimiento señaló las once horas del día quince de agosto del año en curso, para que tenga desahogo la primera almoneda de remate, respecto al bien embargado en autos consistente en el vehículo marca Chrysler tipo Spirit, modelo 1992, color blanco, placas de circulación 773FBF, número de serie NL226905, motor manufacturada nacional, con kilometraje de 125,725 y de transmisión automática, de vestiduras velour y vinil en malas condiciones, carrocería y pintura original color blanca en malas condiciones principalmente en toldo y puertas, llantas a media vida, en condiciones generalmente desgastadas, defensas deterioradas por el uso, instalaciones eléctricas con corto en autoestéreo en malas condiciones, se convoca a postores sirviendo de base para el remate las dos terceras partes que resulten de la cantidad de SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., misma que resulta del precio fijado por el cual fue valuado el inmueble a rematar, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado o cuando por el importe del valor fijado del bien a rematar no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, deberá ser postura legal las dos terceras partes de aquel, dadas de contado.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, debiéndose fijar la misma en la tabla de avisos de este juzgado de manera que entre la última publicación de los edictos y la fecha para el remate medie un término que no sea menor de siete días hábiles. Se da el presente en la ciudad de Tlalnepanitla, México, a los dos días del mes de julio del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1440-A1.-31 julio, 1 y 2 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 398/98, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el Licenciado J. CARLOS BALLINA N. Y P.D. SANTIAGO SANCHEZ ALVAREZ apoderado de BANCRECER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de ASUNCION GONZALEZ SOTO Y JOSE MANUEL SANCHEZ GONZALEZ, el juez del conocimiento señaló las doce horas del día veintiuno de agosto del dos mil dos, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistentes en un inmueble ubicado en la Avenida Constitución número 05, en el centro del poblado y municipio de Acambay, distrito de El Oro, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son al norte: 42.30 metros con propiedad de Enrique Alcántara Guzmán; al sur: 42.27 metros con Teresa Sánchez Alcántara; al oriente: 8.50 metros con Avenida Constitución; al poniente: 6.00 metros con Jesús Navarrete, con una superficie de 308.53 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 672,300.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resulta de la deducción del diez por ciento que marca la ley, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a dicho inmueble como lo establece el precepto legal 768 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación Mercantil, para el caso de no presentarse postor a los bienes, el acreedor podrá pedir la adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado y en el Juzgado Civil de Primera Instancia de El Oro, México, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Dado en Toluca, México, a primero de julio del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

2735.-29 julio, 2 y 8 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente número 69/2002, TOCHIGI AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., promueve en la vía de ejecutiva mercantil, en contra de JOSE ANTONIO ALCANTARA ESCAMILLA, señalándose las trece horas del día veintidós de agosto del año dos mil dos, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien mueble embargado al demandado consistente en: el vehículo marca Nissan, tipo Sentra XE T/M, modelo dos mil uno, color gris acero, manual, número de motor QG18-694801P, cuatro cilindros, número de serie 3N1CB51S11L-050370, cuatro puertas, placas LPD 9682, clave vehicular 0041123, del Estado de México, capacidad cinco personas, siendo el valor del avalúo la cantidad que cubra las dos terceras partes de OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Y para su publicación por tres veces dentro de tres días, debiendo mediar de igual término siete días entre la última publicación y el día señalado para tal efecto, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO, tabla de avisos o puerta de este Juzgado y en un periódico de circulación en esa ciudad, se expiden a los veintinueve días del mes de julio de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

1462-A1.-1°. 2 y 5 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAFAEL FRAGOSO OLIVARES, en su carácter de endosatario en procuración de ENRIQUETA HERNANDEZ SOTO, LUZ MARIA HERNANDEZ SOTO, MARISELA VALDIVIA HERNANDEZ, MARIEL VALDIVIA HERNANDEZ, EDITH VALDIVIA HERNANDEZ, LAURA VALDIVIA HERNANDEZ, LETICIA VALDIVIA HERNANDEZ, ERICKA VALDIVIA HERNANDEZ, en contra de OMAR WALDIMIRO VALDIVIA, el Juez Cuarto Civil de este distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el expediente número 66/2002-2, ordenó por acuerdo dictado en autos en fecha veintisiete de junio del año en curso, sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en calle Jalisco número 4, colonia Isidro Fabela en el municipio de Tecámac, Estado de México, sirviendo de base como postura legal la que cubra la cantidad de \$ 195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y señalándose para el remate las trece horas del día veintinueve de agosto del año dos mil dos. Anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días hábiles de manera que entre la última publicación y la audiencia de remate, medie un término que no sea menor de siete días, que se publicarán en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, así como en la tabla de avisos de ese Juzgado.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalei Gómez Israde.-Rúbrica.

1439-A1.-29 julio, 2 y 8 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 402/2002.
SEGUNDA SECRETARIA.

FRANCISCO SALCEDO GONZALEZ, promueve en la vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno sin denominación ubicado en el Barrio de la Purificación, perteneciente al Municipio de San Juan Teotihuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 178.50 mts. colinda con camino vecinal, al sur: 57.10 mts. colinda con C. Coello Trejo, al oriente: 190.00 mts. colinda con autopista México-Pirámides, al poniente: 157.10 mts. colinda con calle, con una superficie total aproximada de: 12,741.44 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil dos.-Doy fe.-Notificadora Judicial, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

855-B1.-20 junio, 4 julio y 2 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 4996/2002, LIBORIO INOCENTE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle o Avenida Progreso No. 4, San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.55 m colinda con la calle Progreso; al sur: 13.10 m colinda con Clemente Padilla; al oriente: 16.65 m colinda con Agustina Nazario; al poniente: 16.65 m colinda con Juan Inocente García.

El C. registrador dio entrada la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, 04 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2714.-25, 30 julio y 2 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 5833/119/2002, RAUL SILVA ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a San Juan Tehuixtltán, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Mezapa", mide y linda: al norte: 235.00 m con Ignacio Ibáñez y Julio Silva, al sur: 230.00 m con Esteban Jorge Ibarra, al oriente: 50.00 m con Barranca, al poniente: 50.00 m con camino a San Juan Tehuixtltán. Superficie aproximada: 11,750 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2744.-30 julio, 2 y 7 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 4762/2002, RAQUEL PERALTA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia S/N, en San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 19.70 m con Alberto Pérez Gálvez, al sur: 19.00 m con calle Independencia, al oriente: 25.50 m con calle 14 de Febrero, al poniente: 25.50 m con Benigno Rosales y Pedro Mancera. Superficie: 489.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de junio del año 2002.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2745.-30 julio, 2 y 7 agosto.

Exp. 4763/2002, RAQUEL PERALTA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia S/N, en San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 86.20 m con Sofía García Gómez, al sur: 85.80 m con calle Independencia, al oriente: 45.00 m con Ignacio Pérez Gálvez, al poniente: 45.00 m con calle 14 de Febrero. Superficie: 3,870.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de junio del año 2002.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2745.-30 julio, 2 y 7 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TIALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 2722/173/02, MARIO ALMARAZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende 4, San Cristóbal Centro, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 22.00 m con Hermanos Ortega, al sur: 27.00 m con calle Allende, al poniente: 15.30 m con fracción restante. Superficie aproximada de: 168.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 26 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2751.-30 julio, 2 y 7 agosto.

Exp. I.A. 2549/67/02, MANUEL REYNA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Los Alamos, lote 44, Manz. 25, en Av. Ceylán, La Joya Ixtacaia, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 28.57 m con Ploquinto de Vebegas, al sur: 25.52 m con Margaro Vitorino, al oriente: 7.60 m con Av. Ceylán, al poniente: 7.94 m con Ferrocarriles. Superficie aproximada de: 209.54 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2751.-30 julio, 2 y 7 agosto.

Exp. 1513/168/02, MARIA GONZALEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ana María, lote 7, manzana 2, Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.60 m con Rubén Villalobos Vázquez, al sur: 17.45 m con Jesús Ma. López y David Fragoso, al oriente: 9.17 m con Jesús Vázquez Luevano, al poniente: 8.90 m con calle Ana María. Superficie aproximada de: 161.72 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 26 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2751.-30 julio, 2 y 7 agosto.

Exp. 4125/189/02, MARIA DEL CARMEN VALDEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Toluca No. 3, San José Jajalpa, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: con Hilario Curiel Antonio en 17.00 m, al sur: 13.00 m con María del Refugio Negrete, al oriente: 10.50 m con calle Toluca, al poniente: 9.90 m con Silvano Gonzalo. Superficie aproximada de: 153.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de julio de 2002.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

2751.-30 julio, 2 y 7 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 98
ZUMPANGO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA NUMERO 1,284, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 1986, ANTE MI, LOS SEÑORES DOÑA MARGARITA MARTINEZ MENDOZA VIUDA DE FRAGOSO, GUILLERMO, BALTAZAR, MARIA DEL CARMEN, VICTOR MANUEL Y JAVIER DE APELLIDOS FRAGOSO MARTINEZ, EN SU CARACTER DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y LA PRIMERA DE LOS NOMBRADOS DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE DON JOSE INES FRAGOSO FRAGOSO, ACEPTARON LA HERENCIA Y LA PRIMERA EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO, PROTESTO SU FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A LA FORMULACION DEL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA.

ZUMPANGO, MEX., A 18 DE JULIO DEL AÑO 2002.

LIC. PABLO MARTINEZ ROMERO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 98.

2708.-24 julio y 2 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México, hago constar que por escritura número 15702 de fecha 9 de julio del año 2002 otorgada ante mí, las señoras MARTHA ESTELA ALEJOS DIAZ, LETICIA PAOLA Y MARTHA ESPERANZA, ambas de apellidos TREJO ALEJOS iniciaron el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes del señor LEOPOLDO JAVIER TREJO RODRIGUEZ, fueron reconocidas como herederas universales, aceptaron la herencia y la señora MARTHA ESTELA ALEJOS DIAZ aceptó el cargo de Albacea, protestó que lo desempeñará lealmente y manifestó que formulará el inventario y avalúos correspondientes de la referida sucesión.

Asimismo, en dicho instrumento se hizo constar la información testimonial a que se refiere el artículo 127 de la Ley del Notariado para el Estado de México, por parte de las señoras NORA BRUNO VARGAS E INES DAVALOS VILLALOBOS.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 9 de julio del año 2002.

LIC. JOEL CASTAÑEDA REYES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35
DEL ESTADO DE MEXICO

"GACETA DEL GOBIERNO"
Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

2712.-24 julio y 2 agosto.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Ecología
Procuraduría de Protección al ambiente



CONVOCATORIA PARA LA INCORPORACIÓN DE EMPRESAS, INSTITUCIONES Y PROFESIONALES CONSULTORES AMBIENTALES, DEL SECTOR EDUCATIVO Y DE INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS, AL PADRÓN ESTATAL DE AUDITORES AMBIENTALES 2002-2003.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XII y 32 Bis fracciones I y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 4.22 y 4.23 del Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México; 33 fracciones I, II, III y IV, 34 fracciones I, II, III, IV, V, VI, del Reglamento del Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México; Acuerdo del Ejecutivo Estatal por el que se crea la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, de fecha 22 de enero del año dos mil dos y publicado en el periódico oficial de la entidad denominado "Gaceta del Gobierno" en fecha 25 de febrero del año dos mil dos, en sus puntos Primero, Segundo, Cuarto fracciones I, III, V y Sexto fracciones V, VII; y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su Libro Cuarto señala como objetivo, regular las acciones a cargo del Estado y los Municipios en Materia de Conservación Ecológica y Protección al Ambiente en el Marco de las Políticas establecidas para el Desarrollo Sustentable, garantizando el derecho de toda persona a vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, realizar un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y fomentar la participación corresponsable de la sociedad en la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Que es necesario promover la participación y corresponsabilidad social en la formulación de la política ecológica, en la aplicación de sus instrumentos para la operación del programa de actividades de autorregulación voluntaria.

Que la Secretaría de Ecología es la Dependencia del Ejecutivo Estatal encargada de la formulación, ejecución de la política en materia ecológica, aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia ecológica y de protección al ambiente, así como de establecer el registro y control de los Prestadores de Servicios Profesionales en Materia Ambiental y determinar los requisitos y procedimientos de carácter técnico y administrativo que éstos deberán satisfacer para su inscripción en dicho padrón, por tal motivo se expide la presente:

CONVOCATORIA

La Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México a través de la Procuraduría de Protección al Ambiente, convoca a las Empresas, Instituciones y Profesionales Consultores Ambientales, del Sector Educativo y de Investigación, así como a Personas Físicas y Jurídicas Colectivas, interesados en registrarse para integrar el Padrón Estatal de Auditores Ambientales con reconocimiento del Gobierno del Estado de México, para lo cual deberán cumplir con los términos establecidos en las siguientes:

BASES

PRIMERA.-Podrán participar las Empresas, Instituciones y Profesionales Consultores Ambientales, del Sector Educativo y de Investigación, así como Personas Físicas y Jurídicas Colectivas.

SEGUNDA.-Del registro de solicitud de inscripción:

1. Los Representantes Legales de las Personas Jurídicas Colectivas así como las Personas Físicas, deberán presentar al convocante debidamente requisitada, la solicitud para el "Registro Estatal de Auditores Ambientales" la cual estará disponible en la Dirección de Verificación y Auditoría de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, ubicada en la calle de Parque de Orizaba No. 7, Séptimo piso, Col. El Parque, Naucalpan de Juárez, Estado de México. A partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria.
2. La recepción de solicitudes se abrirá a partir del día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta de Gobierno y se cerrará a los 5 (cinco) días naturales de su apertura, la recepción de las solicitudes se realizará de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes en las oficinas de la Dirección de Verificación y Auditoría de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, ubicada en la Calle Parque de Orizaba No. 7, Séptimo piso, Col. El Parque, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
3. La solicitud de inscripción para el "Registro Estatal de Auditores Ambientales" deberá entregarse en carpeta blanca de tres argollas, misma que contendrá la siguiente información:
 - a) Solicitud de inscripción (Formato proporcionado por la Dirección de Verificación y Auditoría de la Procuraduría de Protección al Ambiente)
 - b) Testimonio de Acta Constitutiva, en el caso de Personas Jurídicas Colectivas, la cual deberá enunciar entre sus objetivos de constitución, el de la realización de Auditorías Ambientales, acciones de Verificación o Asesoría Empresarial Ambiental; Cuando se trate de Personas Físicas se presentará copia certificada del Acta de Nacimiento y/o copia de la Cédula Única del Registro de Población (CURP) y manifestar mediante escrito en papelería membretada de la consultoría, los motivos por los que desea prestar los servicios como Auditor Ambiental.
 - c) En el caso de aspirantes extranjeros, se deberán presentar los documentos que acrediten la estancia legal en el País y la autorización de la Secretaría de Gobernación, para el ejercicio libre de la profesión de que se trate.
 - d) Poder Notarial del Representante Legal de la empresa o, en su caso, representación de la institución, en el caso de Personas Jurídicas Colectivas.

- e) Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para Personas Físicas y Jurídicas Colectivas.
- f) Reconocimiento vigente como Perito Ambiental o afín del Representante Técnico Responsable, expedido por parte de algún grupo colegiado.
- g) Presentar Currícula y Cédula Profesional, registrada ante la Dirección General de Profesiones, del personal técnico autorizado.
- h) Acreditar experiencia en campo y/o gabinete de por lo menos tres años en áreas relacionadas con la Protección del Ambiente.
- i) Presentar estructura orgánica de la Empresa, Institución y/o consultoría, indicando unidades administrativas y técnicas, así como la de sus representantes y suplentes en el caso de Personas Jurídicas Colectivas, y para el caso de Personas Físicas demostrar que se cuenta con la adecuada capacidad técnica y material.
- j) Presentar carta firmada por el interesado, en papel membretado de su representada, mediante la cual se responsabiliza de las actividades del personal técnico y por los dictámenes técnicos que emita, así como de los resultados de la auditoría.
- k) Presentar carta firmada por el interesado, en papel membretado de su representada, mediante la cual la totalidad del cuerpo administrativo y técnico, se compromete a salvaguardar la confidencialidad de la información obtenida en el desempeño de sus actividades.
- l) Presentar carta firmada por el interesado, en papel membretado de su representada, mediante la cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, que el responsable No es Servidor Público Federal, Estatal o Municipal.
- m) Demostrar que se cuenta con las instalaciones y equipos adecuados que le permitan satisfacer las necesidades asociadas al servicio que presta (despacho, oficina, local, teléfono, fax, correo electrónico)

Nota: En caso de no cumplir con las presentes bases, la solicitud se tendrá por no presentada.

TERCERA.-Los participantes que hayan obtenido el certificado producto de la Convocatoria para incorporarse al Padrón de Prestadores de Servicios en Materia de Auditorías Ambientales, publicada en la Gaceta de Gobierno el día 16 de mayo de 2001 y que no haya sido revocado, quedarán exentos de presentar lo solicitado en los incisos d) y e) siempre y cuando no existan modificaciones en la documentación presentada con anterioridad.

CUARTA.-Para los participantes que por primera ocasión soliciten su inscripción al Padrón de Prestadores de Servicios en Materia de Auditorías Ambientales, deberán cubrir en su totalidad los puntos de la Base Segunda.

QUINTA.-El convocante se reserva el derecho de solicitar a los participantes información adicional y realizar visitas técnicas al laboratorio o instalaciones de la empresa, si lo considera necesario.

SEXTA.-Los trámites de inscripción y la autorización son totalmente gratuitos.

SÉPTIMA.-A partir del cierre de la convocatoria, con base en la aprobación completa y satisfactoria de los requisitos, la Secretaría de Ecología a través de la Procuraduría de Protección al Ambiente, en un plazo de 30 (treinta) días hábiles, resolverá al solicitante su acreditación mediante la expedición de un certificado con número de autorización, con el cual quedará inscrito en el Padrón Estatal de Auditores Ambientales, publicándose los resultados de la presente Convocatoria en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en los siguientes 90 días hábiles.

OCTAVA.-La Secretaría de Ecología, a través de la Procuraduría de Protección al Ambiente, asignará un número de autorización a cada uno de los Auditores Ambientales, el cual deberá ser manifestado en todos los documentos que sean ingresados ante esta Dependencia. La omisión de este requisito traerá como consecuencia, que el documento se tenga por no presentado.

NOVENA.-La resolución que determine el convocante, en relación al trámite de autorización, será inapelable.

DÉCIMA.-El registro tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de expedición con un periodo de gracia de 90 días naturales y podrá ser revocado en caso de incumplimiento a los requerimientos especificados en las bases de la presente convocatoria o al incumplimiento de la legislación y normatividad vigente.

DÉCIMA PRIMERA.-Todo lo no previsto en las presentes BASES, será resuelto por el Comité Técnico de Valoración.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 22 de julio de 2002

LA PROCURADORA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. ARACELI ETELVINA MARTINEZ GARCIA
(RUBRICA).

2805.-2 agosto.